

**DECRETO 4260/1964, de 24 de diciembre, por el que se declaran de urgente realización por concierto directo las obras del «Proyecto de reparaciones urgentes de las márgenes del río Segre, entre el puente de Alas y Seo de Urgel (Lérida)».**

Por Orden de catorce de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro fué aprobado definitivamente el «Proyecto de reparaciones urgentes de las márgenes del río Segre, entre el puente de Alas y Seo de Urgel (Lérida)», por su presupuesto de contrata de dos millones quinientas once mil quinientas cinco pesetas con veinticuatro céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Se declaran de urgente realización las obras de reparaciones urgentes de las márgenes del río Segre, entre el puente de Alas y Seo de Urgel (Lérida).

**Artículo segundo.**—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de dos millones quinientas once mil quinientas cinco pesetas con veinticuatro céntimos, que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas  
JORGE VIGON SUERODIAZ

**DECRETO 4261/1964, de 24 de diciembre, por el que se declaran de urgente realización por concierto directo las obras del «Proyecto de toma e impulsión de agua del río Pisueña, desglosado del de abastecimiento de Santander, primera fase».**

Por Orden ministerial de ocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro fué aprobado definitivamente el «Proyecto de toma e impulsión de agua del río Pisueña, desglosado del de abastecimiento de Santander, primera fase, por su presupuesto de ejecución por contrata de cinco millones ochocientos diecisiete mil ochocientos noventa y dos pesetas con ochenta y tres céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por el Decreto de primero de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Se declaran de urgente realización las obras del «Proyecto de toma e impulsión de agua del río Pisueña, desglosado del de abastecimiento de Santander, primera fase».

**Artículo segundo.**—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de cinco millones ochocientos diecisiete mil ochocientos noventa y dos pesetas con ochenta y tres céntimos, de las que son a cargo del Estado cuatro millones trescientas sesenta y tres mil cuatrocientas diecinueve pesetas con sesenta y dos céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Norte de España.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas  
JORGE VIGON SUERODIAZ

**DECRETO 4262/1964, de 24 de diciembre, por el que se autoriza la realización por concierto directo de las obras del «Proyecto modificado de red de acequias y azarbes del término municipal de Ciempozuelos, Real Acequia del Jarama».**

Por Orden ministerial de veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro fué aprobado el «Proyecto modificado de red de acequias y azarbes del término municipal de

Ciempozuelos (Madrid), Real Acequia del Jarama, por su presupuesto de ejecución por contrata de cuarenta y siete millones dieciséis mil cien pesetas con cinco céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno, de cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Se autoriza la ejecución de las obras del «Proyecto modificado de red de acequias y azarbes del término municipal de Ciempozuelos (Madrid), Real Acequia del Jarama», por concierto directo, por su presupuesto de cuarenta y siete millones dieciséis mil cien pesetas con cinco céntimos, que se abonarán en cinco anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas  
JORGE VIGON SUERODIAZ

**DECRETO 4263/1964, de 24 de diciembre, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo por ser de reconocida urgencia de las obras de «Ensanche del viaducto de Teruel, C. N. 234 de Sagunto a Burgos, tramo Teruel».**

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Ensanche del viaducto de Teruel, carretera nacional doscientos treinta y cuatro, de Sagunto a Burgos, tramo de Teruel», provincia de Teruel; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Ensanche del viaducto de Teruel, carretera nacional doscientos treinta y cuatro, de Sagunto a Burgos, tramo de Teruel», provincia de Teruel, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas  
JORGE VIGON SUERODIAZ

**DECRETO 4264/1964, de 24 de diciembre, por el que se autoriza la realización mediante concurso de las obras de «Acondicionamiento carretera MU-300, de Murcia a la estación de Alquerías, p. k. 0 al 1,300 (Murcia)».**

Examinado el expediente de contratación por el sistema de concurso de las obras de «Acondicionamiento carretera MU-trescientos, Murcia a la estación de Alquerías, puntos kilométricos cero con cero metros al uno con trescientos metros, Puente Nuevo a Puente de la Feria», provincia de Murcia; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Por exigir garantías y condiciones especiales por parte del contratista que haya de ejecutarlas se autoriza la contratación por el sistema de concurso de las obras de «Acondicionamiento carretera MU-trescientos, Murcia a la estación de Alquerías, puntos kilométricos cero con cero metros al uno con trescientos metros, Puente Nuevo a Puente de la Feria», provincia de Murcia.

**Artículo segundo.**—Se aprueba el gasto de diecisiete millones quinientas sesenta y un mil ochocientos cincuenta y tres pesetas con un céntimo a que asciende el presupuesto de las mismas, con cargo al número trescientos veintitrés-seiscientos once, subconcepto tercero, coeficiente «A», sección decimoséptima, del Presupuesto de Gastos del Estado, distribuido en las siguientes anualidades: